



MUNICIPALIDAD DE  
NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para *TO DOS*

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

SIST

## RESOLUCION GERENCIAL N° 0172-2026-MDNCH-GEIN

Nuevo Chimbote, 17 de junio del 2026.

### VISTO:

El **INFORME LEGAL N° 0729-2026-MDNCH-OGAJ**, de fecha de recepción 17 de junio del 2026, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; **INFORME N° 2520-2026-MDNCH-GEIN** de fecha de recepción 11 de junio del 2026, del Gerente de Infraestructura; **INFORME N° 2714-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU/JCCQ** de fecha 10 de junio del 2026 de la Sub Gerencia de Obras Públicas; y demás acumulados, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 y la Ley N° 30305 dispositivo concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y sus modificatorias;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección y por los contenidos en el TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; estos facultan a las gerencias a resolver solo aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones;

Que, conforme a lo señalado en el numeral 6) del artículo 20° concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como una de las atribuciones del alcalde la de dictar resoluciones de alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo, sin embargo, el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la entidad;

Que, para el presente análisis respecto de la solicitud de aprobación de Liquidación Técnica Financiera se debe tener en consideración lo previsto en el **Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas**, (en adelante el RLGCP) aprobado mediante **Decreto Supremo N° 009-2025-EF**, publicado el 22 de enero de 2025 y vigente a partir del 22 de abril del 2025 y sus modificaciones;

Que, el artículo 136° del RLGCP respecto a Reajuste prescribe lo siguiente: **"136.1.** Los reajustes se calculan de acuerdo con los índices unificados determinados por el INEI, conocidos hasta el momento de iniciar el trámite de pago y se recalculan con el mes en que se efectúa el pago. **136.2.** En los casos de contratos de ejecución periódica o continuada de bienes, servicios en general, consultorías en general, pactados en moneda nacional o extranjera, las bases pueden considerar fórmulas de reajuste de los pagos que corresponden al contratista, así como la oportunidad en la cual se hace efectivo el pago, conforme a la variación del Índice de Precios al Consumidor a nivel nacional o de Lima Metropolitana, correspondiente al mes en que se efectúa el pago, según el lugar donde se ejecute la prestación. **136.3.** Cuando se trate de bienes o servicios donde se utilicen bienes sujetos a cotización internacional o cuyos precios estén influidos por esta, no se aplica la limitación del Índice de Precios al Consumidor a que se refiere el numeral precedente";



**MUNICIPALIDAD DE  
NUEVO CHIMBOTE**  
*Bienestar para TODOS*

**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**

*"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

**RESOLUCION GERENCIAL N° 0172-2026-MDNCH-GEIN**

Que, así también, el RLGCP en su **artículo 209** respecto a **Reajustes en obras y consultoría de obras**, establece lo siguiente: **"209.1.** Los reajustes se realizan aplicando lo dispuesto por la directiva emitida por la DGA respecto a las fórmulas polinómicas. **209.2.** En el caso de obras pactadas en moneda nacional o extranjera, la entidad contratante aplica los reajustes para para las valorizaciones de acuerdo con las fórmulas polinómicas establecidas en el expediente técnico aprobado y en el caso de adicionales, con la fórmula polinómica del presupuesto del adicional. El contratista calcula y consigna en su valorización el monto resultante de la aplicación de dichas fórmulas, cuyas variaciones son mensuales, hasta la fecha de pago prevista en el contrato respectivo, utilizando los Índices Ubicados de Precios de la Construcción publicados por el INEI a la fecha de solicitud de pago. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias. **209.4.** Es potestad del contratista solicitar la aplicación y pago de los reajustes en las valorizaciones o en la liquidación";

Que, por su parte el artículo 215. Respecto a Liquidación de Obra y consultoría de Obra, dispone lo siguiente: **215.1.** El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con los cálculos y adjuntando la documentación correspondiente en el plazo indicado en el numeral 215.6, contado desde el día siguiente de otorgada la conformidad de la última prestación, de la recepción de la obra o desde que la JPRD emite la última opinión vinculante sobre controversias generadas hasta la recepción de la obra, de consentida la resolución del contrato o de que haya quedado resuelta y consentida la última controversia, según sea el caso. En caso de declaración de nulidad del contrato por causa no atribuible al contratista, el plazo se cuenta desde la notificación de la declaración de nulidad. **215.2.** De no hacerlo, al día siguiente de vencido el plazo indicado, inicia el plazo de la entidad contratante para presentar la liquidación. Cuando concluya el plazo de cada una de las partes sin que ninguna haya presentado la liquidación, cualquiera de ellas puede presentarla sujetándose a los plazos indicados en el numeral 215.6. **215.3.** La parte que recibe la liquidación notifica su conformidad u observaciones, en el plazo indicado en el numeral 215.6. De no pronunciarse dentro del plazo, la liquidación se considera consentida o aprobada. **215.4.** La parte que presenta la liquidación y recibe observaciones dentro del plazo, subsana las mismas en el plazo indicado en el numeral 215.6. De no hacerlo, la liquidación se considera consentida o aprobada con las observaciones formuladas. **215.5.** Consentida la liquidación, se realiza el pago final, la devolución de la garantía de fiel cumplimiento y se cierra el expediente de contratación respectivo. **215.6.** Los plazos máximos aplicables al procedimiento de liquidación son los siguientes:

| Plazo de ejecución contractual | Plazo de presentación de la liquidación | plazo para pronunciarse sobre la liquidación | Plazo para contestar el pronunciamiento |
|--------------------------------|-----------------------------------------|----------------------------------------------|-----------------------------------------|
| Consultoría de obra            | Quince días                             | Treinta días calendario                      | Quince días                             |
| Ejecución de obra              | treinta días                            | Cincuenta días calendario                    | Quince días                             |

**215.7.** En caso el contrato principal cuente con supervisión, dentro del plazo de presentación de la liquidación del numeral anterior, el supervisor presenta a la entidad contratante sus propios cálculos sobre dicho contrato, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. Si el contrato del supervisor incluye su participación en la liquidación de obra, la entidad contratante establece el alcance de su participación, en las



**MUNICIPALIDAD DE  
NUEVO CHIMBOTE**

*Bienestar para TODOS*

**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**

*"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

## RESOLUCION GERENCIAL N° 0172-2026-MDNCH-GEIN

bases. **215.8.** En caso resulte un pago a favor del contratista o de la entidad contratante, este se sujeta al plazo dispuesto en el numeral 67.3 del artículo 67 de la Ley";

Que, la liquidación de un contrato de obra, puede definirse como un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar principalmente el costo total de la obra, y el saldo económico, que puede ser a favor o en contra del Contratista o de la Entidad. Así, la liquidación del Contrato de Obra debe contener todas las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que siempre forman parte del costo total de la obra. Adicionalmente también puede incorporarse otros conceptos autorizados por la normativa de contrataciones del Estado como las penalidades aplicables al contratista, los adelantos otorgados y sus amortizaciones, entre otros conceptos que se incluyen al cumplirse determinados supuestos y que determinan el saldo económico a favor de una de las partes;

Que, mediante la OPINIÓN N°023-2021/DTN, la Dirección Técnica Normativa del OSCE respecto a la Liquidación del Contrato de Obra, en sus fundamentos establece que 2.1.1) "(...) Así, la liquidación del contrato de obra debe contener todas las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que siempre forman parte del costo total de la obra. Adicionalmente, también puede incorporarse otros conceptos autorizados por la normativa de contrataciones del Estado como las penalidades aplicables al contratista, los adelantos otorgados y sus amortizaciones, entre otros conceptos que se incluyen al cumplirse determinados supuestos y que determinan el saldo económico a favor de una de las partes. En esa medida, la liquidación de obra sólo puede incluir conceptos que forman parte del costo de la obra y otros que han sido autorizados expresamente por la normativa de contrataciones del Estado;

Que, mediante RESOLUCION GERENCIAL N° 216-2025-MDNCH-GEIN, de fecha 18 de agosto del 2025, se declara procedente la aprobación del EXPEDIENTE TÉCNICO del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA MZ. 16A LOTE 1 DEL P.V. H.U.P. NICOLAS GARATEA, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N°2647662, con un costo total de inversión S/ 489,090.69 (Cuatrocientos Ochenta y Nueve Mil Noventa con 69/100 soles), con un plazo de ejecución de 75 días calendarios;

Que, mediante el Contrato de Ejecución de Obra N° 328-2025-OLOCP-MDNCH, suscrito el 19 de noviembre del 2025, LA ENTIDAD contrató a EL CONTRATISTA **CONSORCIO ESPACIO RECREATIVO II**, para la ejecución de la obra correspondiente a la **LICITACION PUBLICA ABREVIADA N° 025-2025-MDNCH/C-2 (Segunda Convocatoria)**; para la CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. 16A LOTE 1 DEL PV H.U.P. NICOLAS GARATEA, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO ANCASH" - C.U.I. N° 2647662**, con un monto de contrato que asciende a la suma de S/ 438,000.92 (Cuatrocientos Treinta y Ocho Mil con 92/100 soles), con un plazo de ejecución de 75 días calendarios, con el sistema de contratación A SUMA ALZADA;



**MUNICIPALIDAD DE  
NUEVO CHIMBOTE**

*Bienestar para TODOS*

**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**

*"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

## **RESOLUCION GERENCIAL N° 0172-2026-MDNCH-GEIN**

Que, con fecha 04 de Diciembre del 2025, la entidad realizo la entrega del terreno a la empresa contratista encargada de la ejecución de la obra **CONSORCIO ESPACIO RECREATIVO II**, suscribiéndose así el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** interviniendo por parte de la entidad el Gerente de Infraestructura Ing. Manuel Alejandro Ascón Escudero, el Sub Gerente de Obras Públicas, Arq. Willan Toshio Flores Luera, la Supervisión de obra por parte de la Supervisor de obra, Ing. Claudia Natalia Rojas Cueva y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución de la obra el Representante Común Sr. Luis Jairo Ore Córdova y el Residente de obra Ing. Juan Carlos Vidal Escudero;

Que, con fecha 05 de Diciembre del 2025, se firma el **ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. 16A LOTE 1 DEL PV H.U.P. NICOLAS GARATEA, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO ANCASH"**, CUI N° 2647662, con la intervención del Gerente de Infraestructura Ing. Manuel Alejandro Ascón Escudero, el Sub Gerente de Obras Públicas, Arq. Willan Toshio Flores Luera, la Supervisión de obra por parte de la Supervisor de obra, Ing. Claudia Natalia Rojas Cueva y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución de la obra el Representante Común Sr. Luis Jairo Ore Córdova y el Residente de obra Ing. Juan Carlos Vidal Escudero;

Que, con fecha 31 de marzo del 2026 el Ing. Residente de obra anota en el COD en el asiento N° 109 **"CULMINACION DE OBRA"**, anota que, se da por concluida la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA MZ. 16A LOTE 1 DEL P.V. H.U.P. NICOLAS GARATEA, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N°2647662. En concordancia al artículo 212 recepción de obra bajo los sistemas de entrega de solo construcción y diseño y construcción del reglamento de la ley N°32069, ley general de contrataciones públicas, por lo que se procede a solicitar a la supervisión la recepción de obra; así mismo se comuniqué a la entidad de manera que esta proceda a designar el comité de recepción de obra. Asimismo, con fecha 01 de febrero del 2026 el Ing. Supervisor de obra anota en el COD en el asiento N° 112 **"CULMINACION DE TRABAJOS EL DIA 31-01-2026"**, anota que, esta supervisión, cumple con señalar que a la fecha 31-01-26 se verificaron las partidas contractuales, determinándose que se han culminado los trabajos de acuerdo a lo establecido en el expediente técnico cumpliéndose con los planos, especificaciones técnicas y metrados, por lo cual es preciso señalar lo siguiente según el art. 212.1. (...) dicho ello, esta supervisión tomara en consideración el plazo establecido por el RLGCP, para comunicar a la entidad y solicitar la recepción de la obra y la conformación del comité de recepción conforme a los establecido por la ley";

Que, con RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0140-2026-MDNCH-GM, de fecha 13 de febrero del 2026, se designa el comité de recepción de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. 16A LOTE 1 DEL PV H.U.P. NICOLAS GARATEA, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO ANCASH"**, CUI N° 2647662. Asimismo, con fecha 05 de marzo del 2026, los miembros del COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA, la Ing. CLAUDIA NATALIA ROJAS CUEVA como supervisor de obra y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el Representante Común Sr. LUIS JAIR ORE CORDOVA y el Residente de obra Ing. JUAN CARLOS



**MUNICIPALIDAD DE  
NUEVO CHIMBOTE**

*Bienestar para TODOS*

**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**

*"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

**RESOLUCION GERENCIAL N° 0172-2026-MDNCH-GEIN**

VIDAL ESCUDERO suscriben el PLIEGO DE OBSERVACIONES de la referida Obra, señalando que de acuerdo al numeral 212.6 del Art. 212° del Decreto Supremo N°009-2025-EF, le corresponde al contratista un décimo del plazo de ejecución vigente de la obra para subsanar las Observaciones, desde el día siguiente de la suscripción de la mencionada acta, sin embargo, el residente de obra anota en el COD en el asiento N° 115 **"CONSTANCIA DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES PARA RECEPCION DE OBRA"**, anota que, esta supervisión se apersona el día de hoy 11 de marzo, en obra para verificar la culminación de ejecución de los trabajos que corresponden al levantamiento de las observaciones, realizado el recorrido se puede verificar que las observación se han levantado, en el plazo estipulado por el reglamento, sin incurrir en penalidades, por lo cual se procederá a informar a la entidad con la finalidad de que se programe la recepción de obra, asimismo; con fecha 11 de marzo del 2026 el Ing. Supervisor de obra anota en el COD en el asiento N° 115 **"CONSTANCIA DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES PARA RECEPCION DE OBRA"**, anota que, esta supervisión se apersona el día de hoy 11 de marzo, en obra para verificar la culminación de ejecución de los trabajos que corresponden al levantamiento de las observaciones, realizado el recorrido se puede verificar que las observación se han levantado, en el plazo estipulado por el reglamento, sin incurrir en penalidades, por lo cual se procederá a informar a la entidad con la finalidad de que se programe la recepción de obra. Finalmente, con fecha 13 de marzo del 2026, se firma el **ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA**, de la ejecución de la obra, suscribiendo el acta por parte de la entidad los funcionarios de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el Representante común Sra. Luis Jairo Ore Córdova y el Residente de obra Ing. Juan Carlos Vidal Escudero;

Que, con **CARTA N° 006-2026-LJOC/RC/ CONSORCIO ESPACIO RECREATIVO II** de fecha 13 de abril del 2026 con Exp. Adm. N° 23401, el Representante Común de **CONSORCIO ESPACIO RECREATIVO II, SR. LUIS JAIRO ORE CORDOVA** presenta a la Entidad el Expediente de Liquidación de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. 16A LOTE 1 DEL PV H.U.P. NICOLAS GARATEA, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO ANCASH"**, CUI N° 2647662, cumpliendo así de esta manera el plazo indicado en el Art.215.1 y 215.6 del RLGCP;

Que, mediante Informe N° 1798-2026-MDNCH/GEIN/SGOPU/JCCQ de fecha 15 de abril del 2026, la Sub Gerencia de Obras Públicas solicita a la Gerencia de Infraestructura, el Reporte Contable - Financiero de la Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. 16A LOTE 1 DEL PV H.U.P. NICOLAS GARATEA, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO ANCASH"**, CUI N° 2647662, para la revisión y el análisis correspondiente a la solicitud del Ejecutor **CONSORCIO ESPACIO RECREATIVO II** respecto al proceso de liquidación de la obra en mención;

Que, mediante Informe N° 1657-2026-MDNCH-GEIN de fecha 15 de abril del 2026, la Gerencia de Infraestructura (E) solicita a la Oficina General de Administración el Reporte Contable Financiero correspondiente a la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. 16A LOTE 1 DEL PV H.U.P. NICOLAS GARATEA, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE,**





# MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*

## GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

*"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

### RESOLUCION GERENCIAL N° 0172-2026-MDNCH-GEIN

**PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO ANCASH" - C.U.I. N° 2647662.,**  
con la finalidad de determinar el gasto financiero real de la Obra;

Que, mediante Informe N° 1876-2026-MDNCH-OGA-OCN de fecha 21 de abril del 2026, la Oficina de Contabilidad remite a la Oficina General de Administración la Conciliación Contable Financiera de la Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. 16A LOTE 1 DEL PV H.U.P. NICOLAS GARATEA, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO ANCASH", CUI N° 2647662**, el cual según el Contrato N° 328-2025-OLOCP-MDNCH suscrito con fecha 19 de noviembre del 2025, señala que el monto contractual asciende a **S/ 438,000.92 (Cuatrocientos Treinta y Ocho Mil con 92/100 Soles)**, mediante el cual determina que:

- ✓ El Gasto Ejecutado en fase de devengado, de acuerdo al SIAF de la Obra es de **S/ 438,000.92 (Cuatrocientos Treinta y Ocho Mil con 92/100 Soles)**, y en la fase de girado de **S/ 438,000.92 (Cuatrocientos Treinta y Ocho Mil con 92/100 Soles)**.
- ✓ El Operador Tributario **CONSORCIO ESPACIO RECREATIVO** solicitó la retención equivalente al 10% del monto contractual original por el importe de **S/. 43,800.09 (Cuarenta y Tres Mil Ochocientos con 09/100 Soles)** como garantía de fiel cumplimiento, según cláusula octava: Garantías del Contrato N° 325-2025-OLOCP-MDNCH.

Que, mediante Informe N° 2188-2026-MDNCH/OGA de fecha 23 de abril del 2026 la Oficina General de Administración remite a la Gerencia de Infraestructura (E) el Reporte Contable – Financiero, respecto de la contratación de la ejecución de obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. 16A LOTE 1 DEL PV H.U.P. NICOLAS GARATEA, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N° 2647662;**

Que, mediante **CARTA N° 830-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU/JCCQ** con fecha 05 de marzo del 2026, la Sub Gerencia de Obras Públicas de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, requiere al correo electrónico [luisbo.0408@hotmail.com](mailto:luisbo.0408@hotmail.com) desde el correo institucional [obraspublicas2@muninuevochimbote.gob.pe](mailto:obraspublicas2@muninuevochimbote.gob.pe) al consultor **LUIS MIGUEL BRICEÑO OSTOLAZA** la evaluación, revisión y conformidad y elaboración de sus propios cálculos de la Liquidación de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. 16A LOTE 1 DEL PV H.U.P. NICOLAS GARATEA, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO ANCASH", CUI N° 2647662**, presentada por el contratista **CONSORCIO ESPACIO RECREATIVO II;**

Que, con fecha 16 de marzo del 2026, mediante **CARTA N°011-2026-LMBO/MDNCH/CO/16A**, la supervisión de obra a cargo del consultor **LUIS MIGUEL BRICEÑO OSTOLAZA**, remite la revisión realizada por parte de la Supervisión respecto a la Liquidación de la Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. 16A LOTE 1 DEL PV H.U.P. NICOLAS GARATEA, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE**



**MUNICIPALIDAD DE  
NUEVO CHIMBOTE**

*Bienestar para TODOS*

**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**

*"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

**RESOLUCION GERENCIAL N° 0172-2026-MDNCH-GEIN**

**SANTA DEL DEPARTAMENTO ANCASH", CUI N° 2647662**, presentada por el Contratista Ejecutor de la Obra **CONSORCIO ESPACIO RECREATIVO II**, tal como lo establece el art. 215° del RLGCP, por lo cual procede a presentar el informe de Revisión de la Supervisión respecto a la Liquidación de Obra presentada por el Ejecutor de Obra, y en cuyo Informe Técnico concluye que se ha alcanzado un avance físico de la Obra ejecutado del 100% de acuerdo a las especificaciones técnicas, planos, metrados, memoria descriptiva, análisis de costos unitarios y el presupuesto del expediente técnico aprobado, que la obra se encuentra culminada y recepcionada y que tiene un reajuste de precios a cargo del Contratista ejecutor por la suma de -S/.8,135.89 (Ocho Mil Ciento Treinta y Cinco con 89/100 Soles), por lo que se le debe de descontar al ejecutor, y que una vez que sea aprobada la liquidación mediante acto resolutivo, deberá procederse a la devolución de la garantía de fiel cumplimiento por la suma de S/ 43,800.09 (Cuarenta y Tres Mil Ochocientos con 09/100 Soles) a favor del contratista ejecutor;

Que, con **CARTA N° 0983-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU/JCCQ** de fecha **28 de mayo del 2026**, la SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS notifica desde el correo institucional [obraspublicas2@muninuevochimbote.gob.pe](mailto:obraspublicas2@muninuevochimbote.gob.pe) a **CONSORCIO ESPACIO RECREATIVO II**, al correo: [wendymv2012@hotmail.com](mailto:wendymv2012@hotmail.com) las observaciones planteadas al expediente de liquidación de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. 16A LOTE 1 DEL PV H.U.P. NICOLAS GARATEA, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO ANCASH"**, CUI N° 2647662, para que, subsane dentro del plazo estipulado de acuerdo al numeral artículo 215.4 y 215.6 del art. 215° del RLGCP, por lo que, de no hacerlo la Liquidación se considera consentida o aprobada con las observaciones formuladas;

Que, mediante Carta N° **007-2026-LJOC/RC/CONSORCIO ESPACIO RECREATIVO II**, de fecha 02 de junio del 2026 con Exp. Adm. N° 36190, la empresa **CONSORCIO ESPACIO RECREATIVO II** a través de su representante común SR. LUIS JAIRO ORE CORDOVA, presenta la subsanación de observaciones del Expediente de Liquidación final de Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. 16A LOTE 1 DEL PV H.U.P. NICOLAS GARATEA, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO ANCASH"**, CUI N° 2647662, para la revisión y aprobación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 2714-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU/JCCQ de fecha 29 de abril del 2026, el Sub Gerente de Obras Publicas remite al Gerente de Infraestructura, el expediente de liquidación técnica financiera de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. 16A LOTE 1 DEL PV H.U.P. NICOLAS GARATEA, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO ANCASH"**, CUI N° 2647662, para su aprobación mediante acto resolutivo previa opinión legal, concluyendo que el Costo Total de la Obra es la suma ascendente a S/ **429,447.70 (Cuatrocientos Veintinueve Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete con 70/100 Soles)**, y como saldo final a favor de **CONSORCIO ESPACIO RECREATIVO II**, la suma de S/ **35,246.87 (Treinta y Cinco Mil Doscientos Cuarenta y Seis con 87/100 Soles) Inc. IGV**, por concepto de Devolución de la Retención de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato Principal, monto del cual



# MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*

## GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

*"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

### RESOLUCION GERENCIAL N° 0172-2026-MDNCH-GEIN

ya se encuentra deducido la suma de -S/. 8,553.22 por concepto de Reajustes de Precios, conforme al siguiente detalle:

#### RESUMEN DE CUENTAS CON LOS CÁLCULOS DETALLADOS

| CONCEPTO |                                                          | MONTOS<br>RECALCULADO<br>S S/. | MONTOS<br>PAGADOS<br>S/. | DIFERENCIA<br>A A<br>PAGAR<br>S/. |
|----------|----------------------------------------------------------|--------------------------------|--------------------------|-----------------------------------|
| (A)      | DE LAS VALORIZACIONES                                    |                                |                          |                                   |
|          | Valorizaciones Ppto. Principal:                          |                                |                          |                                   |
|          | Valoriz. N° 01                                           | 131,085.32                     | 131,085.32               | 0.00                              |
|          | Valoriz. N° 02                                           | 240,101.90                     | 240,101.90               | 0.00                              |
|          | <b>TOTAL, VALORIZACIONES</b>                             | <b>371,187.22</b>              | <b>371,187.22</b>        | <b>0.00</b>                       |
| (B)      | REAJUSTE DE PRECIOS                                      |                                |                          |                                   |
|          | Reintegros Ppto. Principal                               |                                |                          |                                   |
|          | Valoriz. N° 01                                           | -1,281.27                      | 0.00                     | -1,281.27                         |
|          | Valoriz. N° 02                                           | -5,967.22                      | 0.00                     | -5,967.22                         |
|          | <b>TOTAL, REAJUSTES</b>                                  | <b>-7,248.49</b>               | <b>0.00</b>              | <b>-7,248.49</b>                  |
| (C)      | ADELANTOS OTORGADOS                                      |                                |                          |                                   |
|          | Adelanto Directo                                         | 0.00                           | 0.00                     | 0.00                              |
|          | Amortización Adelanto Directo                            | 0.00                           | 0.00                     | 0.00                              |
|          | Adelanto para Materiales                                 | 0.00                           | 0.00                     | 0.00                              |
|          | Amortización Adelanto para Materiales                    | 0.00                           | 0.00                     | 0.00                              |
|          | <b>TOTAL, ADELANTOS</b>                                  | <b>0.00</b>                    | <b>0.00</b>              | <b>0.00</b>                       |
| (D)      | DEDUCCION DE REINTEGROS                                  |                                |                          |                                   |
|          | Adelanto Directo                                         | 0.00                           | 0.00                     | 0.00                              |
|          | Adelanto para Materiales                                 | 0.00                           | 0.00                     | 0.00                              |
|          | <b>TOTAL, DEDUCCION DE REINTEGROS</b>                    | <b>0.00</b>                    | <b>0.00</b>              | <b>0.00</b>                       |
| (E)      | OTROS                                                    |                                |                          |                                   |
|          | Mayores Gastos Generales                                 | 0.00                           | 0.00                     | 0.00                              |
|          | Mayores Gastos Generales por atraso de recepción de obra | 0.00                           | 0.00                     | 0.00                              |
|          | Intereses por demora en el pago de las valorizaciones    | 0.00                           | 0.00                     | 0.00                              |
|          | Arbitraje en curso                                       | 0.00                           | 0.00                     | 0.00                              |
|          | <b>TOTAL, OTROS</b>                                      | <b>0.00</b>                    | <b>0.00</b>              | <b>0.00</b>                       |
| (F)      | <b>TOTAL GENERAL ( A + B + C - D + E )</b>               | <b>363,938.73</b>              | <b>371,187.22</b>        | <b>-7,248.49</b>                  |
| (G)      | <b>I.G.V (18%)</b>                                       | <b>65,508.97</b>               | <b>66,813.70</b>         | <b>-1,304.73</b>                  |



**MUNICIPALIDAD DE  
NUEVO CHIMBOTE**  
*Bienestar para TODOS*

**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**

*"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

**RESOLUCION GERENCIAL N° 0172-2026-MDNCH-GEIN**

|     |                                                                         |                         |                            |                |
|-----|-------------------------------------------------------------------------|-------------------------|----------------------------|----------------|
| (H) | <b>COSTO TOTAL DE OBRA PRINCIPAL</b>                                    | 429,447.70              | 438,000.92                 | -8,553.22      |
| (I) | <b>SALDO A CANCELAR A FAVOR DEL CONTRATISTA POR REAJUSTE DE PRECIOS</b> |                         |                            |                |
|     | Monto a cancelar en Efectivo                                            |                         |                            | -7,248.49      |
|     | Monto a cancelar por IGV (18%)                                          |                         |                            | -1,304.73      |
|     | Total, a Cancelar                                                       |                         |                            | -8,553.22      |
| (J) | <b>RETENCIONES POR GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO</b>                    |                         |                            |                |
|     | Fondo de Garantía por Fiel Cumplimiento 10%<br>CONTRATO PRINCIPAL       | MONTO<br>RETENIDO (S/.) | MONTO<br>DEVUELTO<br>(S/.) | SALDO<br>(S/.) |
|     |                                                                         | 43,800.09               | 0.00                       | 43,800.09      |
| (K) | <b>MAYORES GASTOS GENERALES</b>                                         |                         |                            |                |
|     | RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL                                        |                         |                            | 0.00           |
| (L) | <b>SALDO TOTAL A CANCELAR A FAVOR DEL CONTRATISTA (I + J + K)</b>       |                         |                            | 35,246.87      |

SON: TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 87/100 SOLES

- ✓ El área técnica concluye que, el Costo de la Inversión Final del **CONTRATO N°328-2025-OLOCP-MDNCH** de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA MZ. 16A LOTE 1 DEL P.V. H.U.P. NICOLAS GARATEA, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N°2647662, asciende a la suma de **S/ 438,000.92**; más los reajustes de precios del contrato principal que asciende a la suma de **-S/ -8,553.22**, resulta un monto total del contrato la suma de **S/ 429,447.70** (Cuatrocientos Veintinueve Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete con 70/100 soles) Inc. Igv. tal como se detalla a continuación:

| COSTO FINAL DEL CONTRATO                      |                                                   |                      |
|-----------------------------------------------|---------------------------------------------------|----------------------|
| Ítem                                          | Descripción                                       | Monto                |
| 1                                             | DE VALORIZACIONES DEL PRESUP. PRINCIPAL           | S/ 438,000.92        |
| 2                                             | DE REAJUSTES DE PRECIOS DEL PRESUPUESTO PRINCIPAL | -S/ 8,553.22         |
| Costo Final Del Contrato De Ejecución De Obra |                                                   | <b>S/ 429,447.70</b> |

- ✓ El área técnica concluye que, de los reajustes de precios por aplicación de formula polinómica del contrato principal del contratista que tiene como operador tributario a **CONSORCIO ESPACIO RECREATIVO II**, su cálculo resulta negativo, la cual suma asciende a **-S/ -8,553.22** (Ocho Mil Quinientos Cincuenta y Tres con 22/100 soles) Inc. Igv según detalle:

| SALDO POR REAJUSTE DE PRECIOS               |                                                |                     |
|---------------------------------------------|------------------------------------------------|---------------------|
| ITEM                                        | DESCRIPCIÓN                                    | MONTO               |
| 1                                           | REAJUSTES DE PRECIOS DEL PRESUPUESTO PRINCIPAL | -S/ 8,553.22        |
| Saldo total a CARGO por Reajuste de Precios |                                                | <b>-S/ 8,553.22</b> |



**MUNICIPALIDAD DE  
NUEVO CHIMBOTE**  
*Bienestar para TODOS*

**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**

*"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

**RESOLUCION GERENCIAL N° 0172-2026-MDNCH-GEIN**

- ✓ El área técnica concluye que, respecto a la documentación adjunta se le deberá reconocer la Devolución de la retención del 10% como fondo de garantía del Contrato Principal por la suma de **S/ 43,800.09 (Cuarenta y Tres Mil Ochocientos con 09/100 soles) Inc. Igv., a FAVOR del operador tributario empresa CONSORCIO ESPACIO RECREATIVO II.** Tal como se muestra en el siguiente cuadro.

| RETENCION DE FONDO DE GARANTIA |                                                      |              |
|--------------------------------|------------------------------------------------------|--------------|
| ITEM                           | DESCRIPCIÓN                                          | TOTAL        |
| 1                              | DEVOLUCION DE FONDO DE GARANTIA – CONTRATO PRINCIPAL | S/ 43,800.09 |
| TOTAL                          |                                                      | S/ 43,800.09 |

- ✓ El área técnica concluye que, respecto a la documentación adjunta se le deberá reconocer la Devolución de la retención del 10% como fondo de garantía del Contrato Principal por la suma de **S/ 43,800.09 (Cuarenta y Tres Mil Ochocientos con 09/100 soles) Inc. Igv.,** y se le deberá descontar la suma de **-S/ 8,553.22 (Ocho Mil Quinientos Cincuenta y Tres con 22/100 soles) Inc. IGV.,** la cual la suma total a devolver al contratista asciende al monto de **S/ 35,246.87 (Treinta y Cinco Mil Doscientos Cuarenta y Seis con 87/100 soles) Inc. IGV., a FAVOR del operado tributario empresa CONSORCIO ESPACIO RECREATIVO II.** Tal como se muestra en el siguiente cuadro.

| SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA |                                                      |              |
|-------------------------------------|------------------------------------------------------|--------------|
| ITEM                                | DESCRIPCIÓN                                          | TOTAL        |
| 1                                   | DEVOLUCION DE FONDO DE GARANTIA – CONTRATO PRINCIPAL | S/ 43,800.09 |
| 2                                   | REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRATO PRINCIPAL             | -S/ 8,553.22 |
| TOTAL                               |                                                      | S/ 35,246.87 |

Que, mediante Informe N° 2520-2026-MDNCH-GEIN de fecha 04 de mayo del 2026, la Gerencia de Infraestructura (E) remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica el Expediente de Liquidación Técnica y Financiera del Contrato de Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. 16A LOTE 1 DEL PV H.U.P. NICOLAS GARATEA, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO ANCASH" - C.U.I. N° 2647662.,** señalando que de la revisión, evaluación y aprobación de la Sub Gerencia de Obras Públicas, se concluye que el Costo Final del Contrato N° 328-2025-OLOCP-MDNCH asciende a la suma de **S/. 429,447.70 (Cuatrocientos Veintinueve Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete con 70/100 Soles),** y como saldo final a favor de **CONSORCIO ESPACIO RECREATIVO II** la suma de **S/. 35,246.87 (Treinta y Cinco Mil Doscientos Cuarenta y Seis con 87/100 Soles) Incl. IGV,** por concepto de Devolución de la Retención de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato Principal, monto del cual ya se encuentra deducido la suma de **-S/. 8,553.22** por concepto de Reajustes de Precios, recomendando que previo a su aprobación de la Liquidación de la Ejecución de Obra mediante acto resolutivo, se deberá contar con opinión legal de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Informe Legal N° 0729-2026-MDNCH-OGAJ, de fecha de recepción 17 de junio del 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA que se **DECLARE PROCEDENTE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN**



# MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*

## GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

*"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

### RESOLUCION GERENCIAL N° 0172-2026-MDNCH-GEIN

LA MZ. 16A LOTE 1 DEL PV H.U.P. NICOLAS GARATEA, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO ANCASH" - C.U.I. N° 2647662., señalando que de la revisión, evaluación y aprobación de la Sub Gerencia de Obras Públicas, se concluye que el Costo Final del Contrato N° 328-2025-OLOCP-MDNCH asciende a la suma de S/. 429,447.70 (Cuatrocientos Veintinueve Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete con 70/100 Soles), y como saldo final a favor de **CONSORCIO ESPACIO RECREATIVO II** la suma de S/. 35,246.87 (Treinta y Cinco Mil Doscientos Cuarenta y Seis con 87/100 Soles) Incl. IGV, por concepto de Devolución de la Retención de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato Principal, monto del cual ya se encuentra deducido la suma de -S/. 8,553.22 por concepto de Reajustes de Precios, por lo que recomienda su aprobación mediante resolutivo;

Por lo expuesto, teniendo la opinión favorable del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en concordancia con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley 30225 y por las facultades conferidas en el **Reglamento de Organización y Funciones (ROF)** de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote **que prescribe en su artículo 102° Funciones de la Gerencia de Infraestructura numeral 5)**. "Aprobar Expedientes Técnicos y Liquidaciones de Obra".

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. 16A LOTE 1 DEL PV H.U.P. NICOLAS GARATEA, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO ANCASH", CUI N° 2647662, cuyo Costo Final del Contrato N° 328-2025-OLOCP-MDNCH, asciende a la suma de S/ 429,447.70 (Cuatrocientos Veintinueve Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete con 70/100 Soles), y como saldo final a favor de **CONSORCIO ESPACIO RECREATIVO II**, la suma de S/ 35,246.87 (Treinta y Cinco Mil Doscientos Cuarenta y Seis con 87/100 Soles) Incl. IGV, por concepto de Devolución de la Retención de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato Principal, monto del cual ya se encuentra deducido la suma de -S/. 8,553.22 por concepto de Reajustes de Precios, conforme al siguiente detalle:**

| COSTO FINAL DEL CONTRATO                      |                                                   |               |
|-----------------------------------------------|---------------------------------------------------|---------------|
| Ítem                                          | Descripción                                       | Monto         |
| 1                                             | DE VALORIZACIONES DEL PRESUP. PRINCIPAL           | S/ 438,000.92 |
| 2                                             | DE REAJUSTES DE PRECIOS DEL PRESUPUESTO PRINCIPAL | -S/ 8,553.22  |
| Costo Final Del Contrato De Ejecución De Obra |                                                   | S/ 429,447.70 |

**ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER A CARGO de **CONSORCIO ESPACIO RECREATIVO II**, por concepto de reajuste de precios por aplicación de formula polinómica la suma que asciende a -S/ -8,553.22 (Ocho Mil Quinientos Cincuenta y Tres con 22/100 soles) Incl. Igv según detalle:**

| SALDO POR REAJUSTE DE PRECIOS |                                                |              |
|-------------------------------|------------------------------------------------|--------------|
| ITEM                          | DESCRIPCIÓN                                    | MONTO        |
| 1                             | REAJUSTES DE PRECIOS DEL PRESUPUESTO PRINCIPAL | -S/ 8,553.22 |



**MUNICIPALIDAD DE  
NUEVO CHIMBOTE**  
*Bienestar para TODOS*

**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**

*"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

**RESOLUCION GERENCIAL N° 0172-2026-MDNCH-GEIN**

Saldo total a CARGO por Reajuste de Precios

-S/ 8,553.22

**ARTÍCULO TERCERO:** Una vez consentido la resolución de **APROBACIÓN DE LA LIQUIDACION TÉCNICA FINANCIERA DE LA OBRA**, Proceder a la devolución de la retención por garantía de fiel cumplimiento del Contrato Principal por la suma ascendente a **S/ 43,800.09 (Cuarenta y Tres Mil Ochocientos con 09/100 soles)** Inc. Igv., en cumplimiento al Artículo 215.5 del art. 215° del RLGCP, sin embargo a la referida devolución se le deberá aplicar la deducción del reajuste de precios del contrato principal por el monto de **-S/ 8,553.22 (Ocho Mil Quinientos Cincuenta y Tres con 22/100 Soles)** **incluido IGV, quedando un saldo neto a pagar por la suma de S/ 35,246.87 (Treinta y Cinco Mil Doscientos Cuarenta y Seis con 87/100 soles)** Inc. IGV, por concepto de devolución de la retención por garantía de fiel cumplimiento a FAVOR del operado tributario empresa **CONSORCIO ESPACIO RECREATIVO II.**, conforme se detalla a continuación:

| DEVOLUCION DE FONDO DE GARANTIA |                                                      |                     |
|---------------------------------|------------------------------------------------------|---------------------|
| ITEM                            | DESCRIPCIÓN                                          | TOTAL               |
| 1                               | DEVOLUCION DE FONDO DE GARANTIA – CONTRATO PRINCIPAL | S/ 43,800.09        |
| 2                               | REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRATO PRINCIPAL             | -S/ 8,553.22        |
|                                 | <b>TOTAL</b>                                         | <b>S/ 35,246.87</b> |

**ARTICULO CUARTO: RECONOCER el SALDO TOTAL a FAVOR del contratista CONSORCIO ESPACIO RECREATIVO II**, en la suma que asciende al monto de **S/ 35,246.87 (Treinta y Cinco Mil Doscientos Cuarenta y Seis con 87/100 soles)** Inc. IGV. Tal como se muestra en el siguiente cuadro.

| SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA |                                                      |                     |
|-------------------------------------|------------------------------------------------------|---------------------|
| ITEM                                | DESCRIPCIÓN                                          | TOTAL               |
| 1                                   | DEVOLUCION DE FONDO DE GARANTIA – CONTRATO PRINCIPAL | S/ 43,800.09        |
| 2                                   | REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRATO PRINCIPAL             | -S/ 8,553.22        |
|                                     | <b>TOTAL</b>                                         | <b>S/ 35,246.87</b> |

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Obras Publicas la notificación del presente acto resolutive al SR. LUIS JAIRO ORE CORDOVA, representante común identificado con DNI N° 46682141 de la empresa contratista CONSORCIO ESPACIO RECREATIVO II, con correo electrónico [wendymv2012@hotmail.com](mailto:wendymv2012@hotmail.com) con domicilio en JR. MARIANO MELGAR 124 URB. LA LIBERTAD, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH, para su conocimiento y pronunciamiento respectivo en cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Obras Publicas la notificación del presente acto resolutive al ING. LUIS MIGUEL BRICEÑO OSTOLAZA, identificado con DNI N° 45496261, encargado del Servicio de Consultoría como Supervisor de Obra, con domicilio en URBANIZACION SANTA ROSA MZ. E1 – LOTE 10, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH, con correo electrónico [luiso.0408@hotmail.com](mailto:luiso.0408@hotmail.com) para su conocimiento respectivo en cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



# MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*

## GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

*"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

### RESOLUCION GERENCIAL N° 0172-2026-MDNCH-GEIN

**ARTÍCULO SETIMO:** REMITIR, el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración, Sub Gerencia de Obras Públicas y al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas, para su Publicación en el portal institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
NUEVO CHIMBOTE

*Ing. Joel Jhovany Lino Méndez*  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA



2026-23401



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
NUEVO CHIMBOTE  
Sistema de trámite documentario